



Resolución No. CSJRIR24-701

12 de diciembre de 2024

“Por la cual se autoriza un permiso especial de estudios a una Juez de la República”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contempladas en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 de 1996 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del 12 de diciembre de 2024, con ponencia del magistrado **Julián Ochoa Arango** y

Considerando

La Constitución Política Nacional en su artículo 67 indica que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

El artículo 139 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 72 de la Ley 2430 de 2024, establece que:

“Artículo 139: El Consejo Superior de la Judicatura puede conferir, a instancias de los respectivos superiores jerárquicos, comisiones a los Magistrados de los tribunales, de los consejos seccionales de la judicatura o de las comisiones seccionales de disciplina judicial y a los jueces de la República y empleados de la Rama Judicial en carrera judicial, para adelantar cursos de postgrado hasta por dos años y para cumplir actividades de asesoría al Estado o realizar investigaciones científicas o estudios relacionados con las funciones de la Rama Jurisdiccional hasta por seis meses, siempre y cuando lleven al menos dos años vinculados en el régimen de carrera.

Las comisiones señaladas en el inciso anterior se otorgarán previa solicitud por parte del interesado ante el respectivo nominador, que deberá avalar la comisión o indicar las objeciones.

Si la comisión requiere la provisión de la vacante y el pago de los salarios y prestaciones de quien la solicita, podrá otorgarse si se cumple con los requisitos establecidos en los reglamentos del Consejo Superior de la Judicatura y cuente con certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando se trate de cursos de postgrado que solo requieran tiempo parcial y que no afecten la prestación del servicio, el Consejo Superior de la Judicatura podrá autorizar permisos especiales.”

El Acuerdo superior 162 de 1996 *“Por el cual se reglamenta el permiso especial que contempla el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996”* indica cuál es el procedimiento al que se someterá el permiso especial para adelantar los cursos de especialización e indica que, el permiso podrá concederse para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Mediante comunicación escrita allegada vía correo electrónico del 3 de diciembre de 2024, la Dra. **Ana María Gómez Bustamante**, Juez 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas, Risaralda, solicitó a esta corporación permiso especial para adelantar el primer y segundo semestre de la

especialización en derecho penal que cursará en la Universidad Libre de Pereira, de la siguiente manera:

Primer Semestre			
Días	Mes	Año	Horario
12	Diciembre	2024	De 05:00 p.m. a 09:00 p.m.
13			De 08:00 a.m. a 12:00 p.m.
23	Enero	2025	De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
24			De 05:00 p.m. a 09:00 p.m.
20	Febrero	2025	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m.
21			De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
20	Marzo	2025	De 05:00 p.m. a 09:00 p.m.
21			De 08:00 a.m. a 12:00 p.m.
24	Abril	2025	De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
25			De 05:00 p.m. a 09:00 p.m.
			De 08:00 a.m. a 12:00 p.m.
			De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
Segundo Semestre			
Días	Mes	Año	Horario
22	Mayo	2025	De 05:00 p.m. a 09:00 p.m.
23			De 08:00 a.m. a 12:00 p.m.
19	Junio	2025	De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
20			De 05:00 p.m. a 09:00 p.m.
24	Julio	2025	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m.
25			De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
21	Agosto	2025	De 05:00 p.m. a 09:00 p.m.
22			De 08:00 a.m. a 12:00 p.m.
18	Septiembre	2025	De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
19			De 05:00 p.m. a 09:00 p.m.
23	Octubre	2025	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m.
24			De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.

Señala la **Dra. Ana María Cómez Bustamante**, Juez 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas, Risaralda, que el otorgamiento del permiso para estudio no afectará la prestación del servicio público de justicia y que el despacho judicial a su cargo no presenta congestión ni atraso.

De otro lado, la Dra. Ana María solicitó a la Corporación adelantar las gestiones correspondientes a efectos de que los turnos de unidad judicial no afecten su asistencia a clase.

Analizada la normatividad respectiva, se encuentra que la petición es ajustada al procedimiento existente; no obstante, se evidenció que, para los días jueves, la jornada académica inicia a partir de las cinco de la tarde y termina a las nueve

de la noche (05:00 p.m. a 09:00 p.m.); lo anterior, de conformidad con el horario de clase compartido por la Universidad Libre a la solicitante, en virtud de lo anterior, no habrá lugar a conceder permiso para estas fechas.

De otro lado, teniendo en cuenta que la programación de turnos de unidad judicial penal con jueces de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal de Risaralda, se fijó a través de la Resolución No. CSJRIR24-0229 del 3 de abril de 2024, artículo 3°, esto es, con mucha anterioridad a la solicitud de autorización del permiso de estudios, se instará a la Dra. **Ana María Gómez Bustamante** para que adelante las gestiones correspondientes a efectos de obtener el cambio de turno de unidad judicial fijados para las semanas del 17 al 21 de febrero y del 19 al 23 de mayo de 2025; lo anterior, en virtud de que las precitadas fechas se cruzan con las clases programadas para los días 21 de febrero y 23 de mayo de 2025, respectivamente.

Finalmente y teniendo en cuenta que la programación de turnos de unidad judicial se encuentra fijada hasta la primera semana del mes de julio del año 2025, se advierte a la Dra. **Ana María Gómez Bustamante**, Juez 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas, Risaralda, que deberá adelantar el respectivo cambio de turno en caso de que la programación de turnos de unidad judicial se cruce con las clases programadas para los meses de julio, agosto, septiembre u octubre de 2025.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve

Artículo primero. Autorizar un permiso especial de estudio a la funcionaria **Ana María Gómez Bustamante**, titular del Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas, Risaralda, para asistir a las clases del primer y segundo semestre de la especialización en derecho penal ofertada por la Universidad Libre de Pereira, en las fechas que se relacionan a continuación:

Primer Semestre			
Días	Mes	Año	Horario
13	Diciembre	2024	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
24	Enero	2025	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
21	Febrero	2025	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
21	Marzo	2025	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
25	Abril	2025	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
Segundo Semestre			
Días	Mes	Año	Horario
23	Mayo	2025	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.

20	Junio	2025	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
25	Julio	2025	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
22	Agosto	2025	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
19	Septiembre	2025	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
24	Octubre	2025	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.

Parágrafo 1: Instar a la Dra. **Ana María Gómez Bustamante**, Juez 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas, Risaralda, para que adelante las gestiones correspondientes a efectos de obtener el cambio de turno de unidad judicial fijados para las semanas del 17 al 21 de febrero y del 19 al 23 de mayo de 2025; lo anterior, en virtud de que las precitadas fechas se cruzan con las clases programadas para el día 21 de febrero y 23 de mayo de 2025, respectivamente.

parágrafo 2: Advertir a la Dra. **Ana María Gómez Bustamante**, Juez 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas, Risaralda, que deberá adelantar el respectivo cambio de turno, en caso de que la programación de turnos de unidad judicial se cruce con las clases programadas para los meses de julio, agosto, septiembre u octubre de 2025.

parágrafo 3: Mientras dure el término de permiso de estudios, no habrá lugar al reparto de Acciones de Tutela y tendrá lugar a compensación.

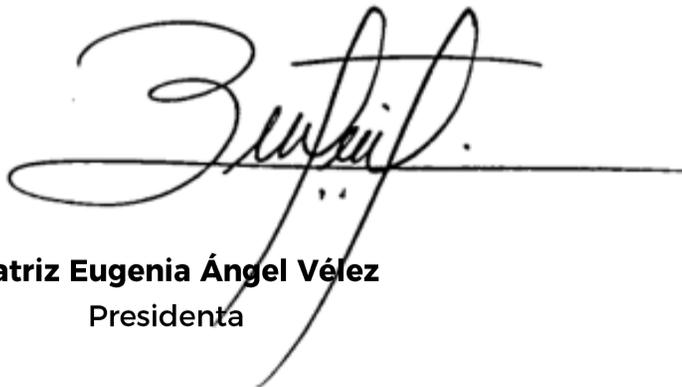
Artículo segundo. Notificar la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo tercero. Comuníquese esta Resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira y a la Dirección Seccional de Administración Judicial - Oficinas de Reparto y Talento Humano, para lo de su competencia.

Artículo cuarto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, el 12 de diciembre de 2024.



Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

MP: Julián Ochoa Arango
Elaboró: JOA/Gaaa